

NORMAS Y CONDICIONES PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS UTILIDADES CONTEMPLADAS EN LA CARPETA CIUDADANA DEL PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

1. Objeto de las normas

Las presentes normas tienen por objeto el establecimiento de las condiciones para el acceso y utilización personalizados de las utilidades contenidas en la CARPETA

CIUDADANA del portal **Web Municipal**, a través del cuál los ciudadanos de Archidona y demás titulares de intereses legítimos, radicados en la ciudad o relacionados con la actividad del Ayuntamiento, podrán utilizar procedimientos informáticos para comunicación con el mismo. A través del servicio de Carpeta Ciudadana los interesados, personas físicas y jurídicas, podrán utilizar procedimientos informáticos como medio de comunicación para:

- El acceso y uso de información personal de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Archidona
- Realizar operaciones y/o trámites administrativos en función de los que progresivamente el Ayuntamiento vaya incorporando al Servicio.

2. Seguridad

El acceso a este servicio está limitado por el Ayuntamiento con el NIF, un código de usuario para algunas utilidades, y por una clave de acceso **PIN** que se facilitará a los ciudadanos e interesados para que puedan acceder a las operaciones que se ofrezcan y estén disponibles.

El código de usuario y la clave de acceso se facilitarán con carácter estrictamente personal y de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio. Por razones de seguridad, ambas partes acuerdan que sea el Ayuntamiento quien establezca la secuencia de los datos identificativos necesarios para el acceso.

La obtención del **código de usuario** y del **PIN** requerirá solicitud del interesado **en la que se hará constar la aceptación de las presentes condiciones**. Dicha solicitud podrá ser formulada por el propio interesado o por persona con representación suficiente para ello, de acuerdo con las instrucciones de uso del servicio.

La notificación de la palabra clave **PIN** se efectuará preferentemente de

forma directa a la persona del solicitante o a su representante previa acreditación de su identidad. En el supuesto de que el interesado resida fuera del término municipal la notificación se efectuará, si así lo solicita, por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que al efecto señale. La solicitud de notificación por correo y el domicilio en el que debe practicarse se incluirán en la solicitud de palabra **clave** a que se refiere el párrafo anterior.

El Ayuntamiento podrá facilitar, si lo estima adecuado, programas y dispositivos necesarios para el funcionamiento y la seguridad del servicio.

El usuario y el Ayuntamiento acuerdan equiparar el código de usuario y la clave de acceso con la firma manuscrita del propio usuario.

El usuario se compromete a no facilitar el código de usuario, la clave de acceso y la firma autorizada, a personas que no tengan un poder específico; en caso de incumplimiento de este compromiso, el ciudadano asumirá las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no ejecutar aquellas solicitudes u órdenes que susciten dudas razonables sobre la identidad de las personas que las emitan.

3. Conexión

Podrán acceder a la operativa de este servicio todos los ciudadanos de este Ayuntamiento, así como las personas físicas o jurídicas titulares de intereses legítimos, radicados en la ciudad o relacionados con la actividad del Ayuntamiento, que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean mayores de edad (en personas físicas)
- Dispongan de plena capacidad jurídica para actuar
- Hayan aceptado la presente normativa de utilización del servicio, por sí mismos o a través de su representante o apoderado debidamente autorizado a estos efectos, con lo cual obtendrán el código de usuario y la clave de acceso.
- Ser apoderados o representantes de ciudadanos de este Ayuntamiento o de personas físicas o jurídicas titulares de intereses legítimos, siempre y cuando figuren como apoderados o representantes expresamente en la solicitud de acceso al servicio.

Las solicitudes u órdenes transmitidas por los citados anteriormente, podrán ser efectivas a partir del momento en que hayan sido recibidas por el Ayuntamiento, quien queda autorizado, pero no obligado, a aceptarlas. Las órdenes recibidas serán irrevocables una vez cumplimentadas por este Ayuntamiento.

- Correrán a cargo del solicitante los elementos necesarios para hacer posible la comunicación con el Ayuntamiento y, también, el coste que comporte el mantenimiento y la utilización de esta comunicación.

4. Ampliaciones del servicio

El servicio podrá incorporar progresivamente nuevas prestaciones que amplíen la operativa entre el contribuyente y el Ayuntamiento.

5. Obligaciones

El usuario aceptará la utilización del servicio en las condiciones y según la normativa establecida por este Ayuntamiento, comprometiéndose ambos a cumplir y respetar las normas sobre comunicaciones que el Ayuntamiento comunicará al ciudadano.

Tanto el usuario como el Ayuntamiento aceptan que el intercambio de información y órdenes a través de este servicio tiene la misma validez que la entrega de impresos y documentos firmados de propia mano y que, en caso de discrepancia entre los datos y extractos indicados en papel, prevalezca la información impresa en papel.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Mantener en secreto el código de usuario y/o la clave de acceso facilitada al ciudadano.
- Comprobar el código de usuario y la clave de acceso cuando reciba las órdenes de operar del ciudadano.
- El ayuntamiento no se responsabilizará de las omisiones, errores, pérdida de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o a los datos personales causados por problemas técnicos de la comunicación, no imputable al Ayuntamiento o, debidos a deficiencias o fallos de seguridad en las redes de comunicaciones no controladas por él; y en general, los originados por causas de fuerza mayor o por el uso indebido de la clave de acceso por terceros no autorizados.

El usuario se compromete a:

- Mantener en secreto el código del usuario y la clave de acceso.
- Acreditar los datos que le sean solicitados para la utilización del servicio y, confirmar, incluso por escrito, las órdenes transmitidas cuando lo requiera el Ayuntamiento por medidas de protección, en defensa de la confidencialidad y de la seguridad del sistema, o por imperativo legal.

– Informar inmediatamente al Ayuntamiento en casos de pérdida, sustracción, uso o conocimiento indebido por parte de terceros, del código y/o de la clave.

A tal efecto podrá utilizarse el teléfono de información ciudadana o la dirección de correo electrónico que al efecto se señale por el Ayuntamiento.

– Comunicar al Ayuntamiento, a través de cualquier medio ajustado a derecho, la modificación de los datos del medio técnico utilizado para la recepción de información, o de las características de las informaciones que afectan al usuario.

– Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que pueda afectar al buen funcionamiento del servicio.

– Mantener y utilizar correctamente los programas y dispositivos que, en su caso, le hayan sido entregados, que no podrán ser objeto de ninguna forma de copia ni alteración o manipulación y que deberá devolver al Ayuntamiento al finalizar el presente acuerdo de utilización de este servicio.

– Responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el mal uso de su conexión.

– Responder personalmente, o a través de sus apoderados o representantes, si es el caso, de daños y perjuicios que haya podido ocasionar por incumplimiento de las obligaciones antes detalladas.

6. Duración/rescisión

La duración de este acuerdo es por tiempo indefinido, siempre y cuando el usuario lo considere así. El Ayuntamiento se reserva la potestad de rescindir este acuerdo o de rehacer uno nuevo cuando el usuario no cumpla las cláusulas que en él se especifican.

Tanto el usuario como el Ayuntamiento podrán rescindirlo de mutuo acuerdo o de manera unilateral por cualquiera de las dos partes, previa comunicación escrita.

Todas las operaciones ordenadas con anterioridad a la rescisión, tendrán valor legal y vigencia hasta la total finalización de los trámites de éstas.

El Ayuntamiento podrá interrumpir la prestación del servicio, temporal o definitivamente, en caso de producirse modificaciones relevantes en la situación de los ciudadanos o titulares del servicio, o si observa incumplimiento de las normas de uso del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las condiciones del servicio, el período, y los procedimientos técnicos de identificación y

validación de los datos transmitidos, de acuerdo con sus necesidades.

La no aceptación de estas modificaciones por parte de los titulares del servicio supondrá la rescisión anticipada del servicio objeto de la presente normativa.

7. Domicilio para las comunicaciones

Los titulares del servicio indicarán en la solicitud del mismo el domicilio para los requerimientos, notificaciones, etc., y cualquier modificación al respecto deberá ser comunicada al Ayuntamiento de forma fehaciente.

8. Sometimiento a arbitraje

Las partes se someten a todo lo acordado en esta normativa de uso del servicio “Carpeta Ciudadana”, y acuerdan que cualquier discrepancia o controversia que se suscite en relación a ésta, o esté relacionada con ella de forma directa o indirecta, será sometida por las partes contratantes a la decisión del tribunal arbitral competente en esta jurisdicción.

De la misma forma, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte y, en su defecto, el de los tribunales de Archidona en su propio fuero.